



Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
Construyendo Europa desde Aragón

ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DE UN ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD CON DESTINO A LOS DEPARTAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DEPENDIENTES

Presidente

- D^a NIEVES CAMPILLO ANDRÉS, Adjunta a Dirección de Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST).

Vocales:

- D. MARIANO MUÑOZ SANCHEZ, Interventor Delegado.
- D. ALBERTO GIMENO LÓPEZ, Letrado de la Comunidad Autónoma.
- D^a NATIVIDAD PORTA ROYO, Responsable del Área de Calidad del Software de AST.

Secretaria

- D^a MERCEDES GARZARÁN TEIJEIRO, Responsable del Área de Gestión Operativa y Contratación de AST.

En Zaragoza, siendo las 09:45 horas del día 24 de enero de 2022, se celebra virtualmente la reunión de las personas relacionadas al margen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP en lo sucesivo), todas ellas integrantes de la Mesa de Contratación convocada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en relación con la licitación del Acuerdo Marco de servicios denominado: "Prestación de los servicios de ciberseguridad con destino a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos dependientes", con número de expediente AST_2022_004.

El orden del día a tratar es el que sigue:

- 1º.- Constitución de la Mesa.
- 2º.-Examen y aprobación del informe elaborado por el equipo técnico de valoración sobre la ponderación de los criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa.
- 3º.-Acto de comunicación a los licitadores del resultado del informe técnico de valoración de los criterios sujetos a evaluación previa.
- 4º - Apertura electrónica del sobre C "Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior" de los licitadores admitidos.
- 5º - Valoración de las ofertas según los criterios sujetos a evaluación posterior.
- 6º.- Propuesta de clasificación de las ofertas.
- 7º- Propuesta de adjudicación del contrato.

1. Constitución de la Mesa.

Se constituye la Mesa de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 326 de la LCSP, según designación efectuada por el órgano de contratación de fecha 19 de octubre de 2021.



En primer lugar, debido a su celebración por medios telemáticos, se identifican cada uno de los miembros de la Mesa que asisten a la reunión por videoconferencia.

La Secretaria de la Mesa da fe de su identidad, así como de la condición en la que cada uno de ellos interviene, de la disponibilidad del sistema audiovisual de videoconferencia *Cisco Webex Meetings* (<https://aragon.webex.com/meet/infocontratosast>) durante toda la sesión y de la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre los asistentes, todo ello conforme al citado artículo 17.1 de la LRJSP y al apartado cinco de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, los miembros de la Mesa de Contratación manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, así como se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

Constituida la Mesa de Contratación, la Sra. Presidenta procede a la apertura de la sesión y la Secretaria procede a la conexión telemática con la Plataforma de Contratación del Sector Público [PLACSP].

2. Examen y aprobación del informe elaborado por el equipo técnico de valoración sobre la ponderación de los criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa.

Haciendo uso de sus facultades, y en ejercicio de la previsión contenida en el artículo 146.2b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público [LCSP], la Mesa de Contratación solicitó al equipo técnico de AST con conocimientos técnicos de la materia, la elaboración del informe sobre la propuesta técnica contenida en el sobre B, con el fin de asistirle en la valoración de los criterios sujetos a evaluación previa de las empresas admitidas.

En virtud de ello, se han examinado las propuestas sujetas a evaluación previa, contenidas en el sobre B, según los criterios recogidos en el Anexo VII del PCAP, habiéndose emitido con fecha 19 de enero de 2022, el informe que ahora se incorpora a la presente Acta como Anexo de la misma.

Tras el estudio del mismo, los miembros de la Mesa de Contratación hacen suyo el contenido del informe, y acuerdan la siguiente valoración:



Criterio	Máxima	ACCENT	CSA	INETUM	NUNSYS	OESIA	SAYTEL	SIA	TELEF
Calidad del personal que se adscribirá a la ejecución de los trabajos derivados	14	9	4	9	6	3	11,5	11	10
Gobernanza de la Ciberseguridad	12	9	10	8	0	9	10	7	8
Metodologías y herramientas	10	10	10	8	3	10	8	10	10
Arranque y devolución del servicio	4	3	3	3,5	0	3,5	3,5	3	3,5
Valores y aptitudes	4	1,5	1,5	1,5	0	1,5	1,5	1,5	2
TOTAL	44	32,5	28,5	30	9	27	34,5	32,5	33,5

3. Acto de comunicación a los licitadores del resultado del informe técnico de valoración de los criterios sujetos a evaluación previa.

A las 10:00 horas la Presidenta de la Mesa da comienzo al acto público convocado para la apertura electrónica del sobre C, que se realiza mediante el sistema de videoconferencia en la dirección web publicada en la plataforma de contratación del sector público.

En primer lugar, debido al carácter telemático de la misma, la Sra. Presidenta procede a la identificación de los licitadores que se han conectado por videoconferencia. Asisten al acto telemáticamente, y se identifican los representantes de las siguientes empresas: D^a María Moreno, D^a Mar López y D. Juanjo Almela de la empresa Accenture, S.L.; D^a Esperanza García e Ignacio Alastruey, de la empresa Inetum España, S.A.; D^a Mayte Vázquez de la empresa Sistemas Informáticos abiertos, S.A.U.; D. Antonio Bermejo, de la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U., y D. Sergio Loras de la empresa Oesia Networks, S.L.

Seguidamente, se inicia la sesión con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la Mesa, y se informa que, en vista de la documentación presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación en sus sesiones de 29 de noviembre de 2021 y de 9 de diciembre de 2021, acordó la admisión de las siguientes empresas al presentar la documentación administrativa de forma correcta:

1. Centro Regional de Servicios Avanzados, S.A.
2. Inetum España, S.A.
3. Nunsys, S.L.



4. Oesia Networks, S.L.
5. Saytel Servicios Informáticos, S.A.
6. Sistemas Informáticos abiertos, S.A.U.
7. Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.
8. UTE Accenture, S.L. Unipersonal – Ecix Group, S.L.

A continuación, se traslada a los presentes las puntuaciones obtenidas por los licitadores en los criterios de adjudicación de las ofertas sujetos a evaluación previa (SOBRE B) de acuerdo con los resultados expresados en el apartado 2 del acta.

4. Apertura electrónica del sobre C “Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior” de los licitadores admitidos.

Seguidamente, se procede a la apertura electrónica de la documentación presentada en el citado sobre C por las empresas admitidas.

En primer lugar, tras acceder al contenido del sobre C del licitador Oesia Networks, S.L. y del licitador Saytel Servicios Informáticos, S.A., aparece nuevamente en el apartado integridad de la pestaña de validaciones, el siguiente código de error: 0x00030001, siendo el mismo error que ya se consultó tras la apertura del sobre A y que quedó plasmado en el acta número uno, considerando, en todo caso, que **no es achacable al licitador ni a la Plataforma**, como así consta en la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Órganos de Asistencia III: Celebración de Sesiones de la PLACSP.

A continuación, la secretaria procede a la lectura de la siguiente documentación presentada:

CRITERIO 1. OFERTA ECONÓMICA

Empresa	Precio/hora medio (IVA excluido)
Centro Regional de Servicios Avanzados, S.A.	34,99 €
Inetum España, S.A.	29,00 €
Nunsys, S.L.	34,20 €
Oesia Networks, S.L.	36,75 €
Saytel Servicios Informáticos, S.A.	33,48 €
Sistemas Informáticos abiertos, S.A.U.	33,45 €
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	26,00 €
UTE Accenture, S.L. Unipersonal – Ecix Group, S.L.	38,10 €



CRITERIO 2. Certificación como Proveedor de Soluciones Certificadas por el CCN.

En este criterio 2 y en el criterio 3, la secretaria indica a los presentes que el equipo técnico de valoración comprobará la coherencia entre el número de certificaciones indicadas en los anexos con las certificaciones presentadas.

El número de certificaciones como proveedor de soluciones certificadas por el CCN indicadas por los licitadores han sido las siguientes:

Empresa	Certificaciones en productos 'aprobados'	Certificaciones en 'productos y servicios cualificados'
Centro Regional de Servicios Avanzados, S.A.	29	120
Inetum España, S.A.	21	68
Nunsys, S.L.	12	20
Oesia Networks, S.L.	15	22
Saytel Servicios Informáticos, S.A.	10	65
Sistemas Informáticos abiertos, S.A.U.	25	20
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	30	28
UTE Accenture, S.L. Unipersonal – Ecix Group, S.L.	20	99

CRITERIO 3. Certificaciones del licitador en materia de seguridad.

El número de certificaciones en materia de seguridad indicadas por los licitadores han sido las siguientes:

Empresa	Certificación ENS Categoría Alta y la ISO 27001	Certificación ENS Categoría Media y la ISO 27001	Certificación ISO 27001
Centro Regional de Servicios Avanzados, S.A.	SI	-	-
Inetum España, S.A.	SI	SI	SI
Nunsys, S.L.	SI	-	-
Oesia Networks, S.L.	NO	SI	SI
Saytel Servicios Informáticos, S.A.	NO	SI	SI
Sistemas Informáticos abiertos, S.A.U.	NO	SI	SI
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	SI	SI	SI



Empresa	Certificación ENS Categoría Alta y la ISO 27001	Certificación ENS Categoría Media y la ISO 27001	Certificación ISO 27001
UTE Accenture, S.L. Unipersonal – Ecix Group, S.L.	SI	-	-

5. Valoración de las ofertas, según los criterios sujetos a evaluación posterior.

Las puntuaciones que obtienen los licitadores según los criterios de adjudicación objetivos establecidos en el Anexo VIII del PCAP, son las siguientes:

CRITERIO 1. Oferta económica. Puntuación máxima 35 puntos.

Se valoran las ofertas económicas presentadas en concepto de precio/hora medio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación_i = Punt.máxima * \left(\frac{Ppto. licitación - Oferta_i}{Ppto. licitación - Oferta más económica} \right)$$

Precio/hora medio máximo establecido: 39,47 € (IVA excluido)

Oferta precio/hora medio más económico: 26,00 € (IVA excluido)

Empresa	Precio/hora medio (IVA excluido)	Puntuación
Centro Regional de Servicios Avanzados, S.A.	34,99 €	-
Inetum España, S.A.	29,00 €	-
Nunsys, S.L.	34,20 €	-
Oesia Networks, S.L.	36,75 €	-
Saytel Servicios Informáticos, S.A.	33,48 €	-
Sistemas Informáticos abiertos, S.A.U.	33,45 €	-
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	26,00 €	-
UTE Accenture, S.L. Unipersonal – Ecix Group, S.L.	38,10 €	-



De acuerdo con las ofertas presentadas, se procede a comprobar, en primer lugar, si alguna de ellas puede estar incurso en presunción de anormalidad. En el Anexo VIII del PCAP, se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior en más de 15 puntos porcentuales al precio máximo establecido.
2. Cuando concurriendo dos licitadores, el precio ofertado inferior lo sea en más de 10 puntos porcentuales respecto al precio ofertado por el otro licitador.
3. **Cuando concurriendo tres o más licitadores, el precio ofertado sea inferior en más de 10 puntos porcentuales respecto a la media aritmética del conjunto de precios ofertados.**

Tras la aplicación del parámetro correspondiente, se obtiene el siguiente resultado:

1º Cálculo de la media aritmética de los ocho precios/hora ofertados: **33,25 €**.

2º Cálculo de la baja de cada oferta respecto a la media aritmética del conjunto de precios ofertados:

Empresa	Precio/hora medio (IVA excluido)	% Baja respecto a la media aritmética
Centro Regional de Servicios Avanzados, S.A.	34,99 €	5,24%
Inetum España, S.A.	29,00 €	-12,77%
Nunsys, S.L.	34,20 €	2,87%
Oesia Networks, S.L.	36,75 €	10,54%
Saytel Servicios Informáticos, S.A.	33,48 €	0,70%
Sistemas Informáticos abiertos, S.A.U.	33,45 €	0,61%
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	26,00 €	-21,80%
UTE Accenture, S.L. Unipersonal – Ecix Group, S.L.	38,10 €	14,60%

De acuerdo con los cálculos realizados, la oferta del precio/hora medio de la empresa Inetum España, S.A. y de la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U. es un 12,77 % y un 21,80% respectivamente más bajo respecto de la media aritmética del conjunto de precios ofertados, al superar los 10 puntos porcentuales establecidos como límite, considerándose, por tanto, ofertas anormalmente bajas.

Por tanto, antes de llevar a cabo la valoración de las ofertas conforme a los criterios de evaluación posterior, se dará audiencia a los licitadores, procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público [LCSP].



6. Propuesta de clasificación de las ofertas.

En vista que la oferta presentada por la empresa Inetum España, S.A. y por la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U. están incursas en presunción de anormalidad, los miembros de la Mesa de Contratación ACUERDAN, en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público [LCSP] y en el apartado 3.10 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), comunicar a la empresa Inetum España, S.A. y a la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U., que su oferta podría no ser cumplida por incluir valores anormales y le concede un plazo de audiencia para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de fabricación o los servicios prestados, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

7. Propuesta de adjudicación del contrato.

No se realiza en este momento propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación por los motivos expuestos en el apartado anterior.

Para finalizar, la Secretaria de la Mesa de Contratación aclara que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.5 de la LRJSP, se distribuirá el acta por correo electrónico a los miembros de la Mesa de Contratación para recibir la conformidad y aprobación de la misma.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta, que es aprobada por todos por unanimidad en esta misma sesión de acuerdo con el artículo 19.5 de la LRJSP en el lugar y fecha arriba indicados.

La Presidenta de la Mesa,

Fdo.: Nieves Campillo Andrés
(Firmado electrónicamente)

La Secretaria de la Mesa,

Fdo.: Mercedes Garzarán Teijeiro
(Firmado electrónicamente)